



SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA. Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ejecutivo Laboral de KARINA JIZEK SOLANO ROVIRA y KELLY KATERINE AHUILAR SOLANO contra T&J INGENIERIA S.A.S y OTROS, informando que la misma nos correspondió por reparto del 13 de marzo de 2020. Sírvasse proveer.

ANA VICTORIA FUENTES.-
Auxiliar Judicial IV

Maicao, Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Auto interlocutorio No.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Laboral de KARINA JIZEK SOLANO ROVIRA y KELLY KATERINE AGUILAR SOLANO contra T&J INGENIERIA S.A.S y OTROS. RADICACION No. 444303189002-2020-00031-00.

Las señoras KARINA JIZEK SOLANO ROVIRA y KELLY KATERINE AGUILAR SOLANO, actuando mediante apoderada judicial formularon demanda ejecutiva en contra de T&J INGENIERIA S.A.S, CONSTRUSOCIAL S.A.S, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CONSTRUBAL LTDA, CFD INGENIERIA S.A.S, EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ y JOSE RODRIGO MELO PEÑA, en su calidad de integrantes del consorcio ACUEDUCTO MAICAO, con la finalidad de obtener la satisfacción de unas acreencias de carácter laboral.

Se aporta como título ejecutivo las actas de conciliación ante el Ministerio del Trabajo fechadas 16 de febrero de 2018, documento donde se les reconoce las obligaciones a cargo de los ejecutados.

El documento arriba señalado revela la existencia de una obligación dineraria, clara expresa y exigible a favor de la parte actora, por concepto de prestaciones sociales, pactándose el pago en cuatro cuotas, de las cuales solo cumplieron a cabalidad con la primera, de donde deviene que se encuentran en mora frente a las tres restantes.

En mérito de lo expuesto, anteriormente, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MAICAO – LA GUAJIRA,

RE S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral a favor de la señora KELLY KATERINE AGUILAR SOLANO contra T&J INGENIERIA S.A.S, CONSTRUSOCIAL S.A.S, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CONSTRUBAL LTDA, CFD INGENIERIA S.A.S, EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ y JOSE RODRIGO MELO PEÑA, en su calidad de integrantes del consorcio ACUEDUCTO MAICAO, por las siguientes sumas:

- OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$8.255.529.00).
- Los intereses moratorios causados desde el 17 de abril de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Las costas del proceso ejecutivo.

SEGUNDO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral a favor de la señora KARINA JISEK SOLANO ROVIRA contra T&J INGENIERIA S.A.S, CONSTRUSOCIAL S.A.S, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CONSTRUBAL LTDA, CFD INGENIERIA S.A.S, EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ y JOSE RODRIGO MELO PEÑA, en su calidad de integrantes del consorcio ACUEDUCTO MAICAO, por las siguientes sumas:

- SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$6.844.764.00).
- Los intereses moratorios causados desde el 17 de abril de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

c. Las costas del proceso ejecutivo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 290 del Código General del Proceso, aplicable por analogía externa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)¹
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN.-
Juez

¹ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).